

Asunción, 02 de setiembre del 2025

NOTA G.F. N° 08 /2025

Señor

Dr. Agustín Encina

Director Nacional,

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°24/25 CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES DE ASISTENCIA PARA EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO - ID N°474.063, y en atención a la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION", se informa que las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto radican en:

Que, como antecedente directo del procedimiento de contratación, la Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A. ha solicitado la inclusión del llamado vía Formulario de Solicitud de inicio de llamado, en fecha 24 de julio de 2025 con la siguiente justificación: *"La contratación de servicios eventuales de asistencia responde a la necesidad de fortalecer el capital humano que permitirá optimizar recursos, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y asegurar el cumplimiento de los objetivos técnicos y normativos de la empresa, establecidos dentro de los plazos previstos. Además, la contratación temporal facilitará una respuesta ágil a las demandas del programa, garantizando la continuidad de las acciones y la satisfacción de las comunidades beneficiadas. Por todo lo anterior, se considera imprescindible proceder con la contratación de estos servicios para fortalecer la ejecución del programa de agua y saneamiento, asegurando así el logro de sus metas y el bienestar de la población."*

Que, reunidas las documentaciones y realizados los ajustes pertinentes, la Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A. en coordinación con la Unidad Operativa de Contrataciones, conformó el procedimiento licitatorio, culminando los trámites administrativos con la aprobación del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones por la Máxima Autoridad de la institución, el Directorio, por RESOLUCION N°09 ACTA N°1926 de fecha 26 de agosto de 2025.

Que, si bien se produjo un atraso en la comunicación por encontrarse el proceso licitatorio en elaboración, se recuerda que uno de los Principios Rectores del Sistema de Suministro y Contratación Pública, Economía, Eficacia y Eficiencia, encomienda a las convocantes a la realización de procedimientos de contratación que enfocados en *"satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas"*; lo cual se podrá lograr atendiendo a que los criterios de las bases de contratación reúnan las correctas especificaciones técnicas.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.



C.P. JORGE A. GONZALEZ CABELLO
GERENTE FINANCIERO

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

FL-UOC-27 Rev.02

En caso de reclamos o sugerencias, remitir a: quejasyreclamosuoc@essap.com.py